



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL

Gachancipá - Cundinamarca, enero de 2025

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ CUNDINAMARCA

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto de la Contratación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con las actividades a desarrollar

Por lo anterior, el suscrito PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ certifica que:

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica llevar a cabo el contrato para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA"

Para tal fin y de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la evaluación y verificación de la propuesta presentada por MARÍA FERNANDA CIFUENTES GÓMEZ, de la siguiente manera:

FACTORES DE ESCOGENCIA

Jurídicos	El proponente aporta la totalidad de los documentos solicitados, se efectuó la revisión de los soportes y se encontró que ésta se ajusta a los requerimientos establecidos por la normatividad vigente en materia de contratación y a las necesidades de la entidad orientadas al cumplimiento del objeto contractual. El postulante demuestra la capacidad para celebrar el presente contrato, pues es mayor de 18 años y certifica la capacidad para celebrar el presente contrato, al no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad o	CUMPLE
------------------	--	---------------

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá - Cundinamarca
Celular 313 2886131
concejo@concejo-gachancipa-cundinamarca.gov.co



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



	<p>incompatibilidad.</p> <p>La persona adjunta certificado médico de Salud Ocupacional.</p>	
Idoneidad	<p>El proponente presenta certificaciones de estudio que lo acreditan como Profesional en Derecho, aportando los siguientes documentos:</p> <p>Título de abogada otorgado por la Universidad Católica de Colombia, acreditado mediante copia del Diploma y acta de grado No 13185-D-2013 expedida el 21 de junio de 2013.</p> <p>Tarjeta profesional de Abogada No 231125 expedida el 8 de julio de 2013 por el Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Título de especialización en Ciencias Penales y Criminológicas otorgado por la Universidad Externado de Colombia, acreditado mediante copia del Diploma y el acta de grado de fecha 28 de octubre de 2014.</p> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios de Abogados No 2407370 del 17 de enero de 2023 en el cual se certifica que no aparece sanción disciplinaria en su contra.</p>	CUMPLE
Experiencia	<p>Una vez revisada las condiciones de experiencia, se pudo verificar que la persona aporta las siguientes certificaciones relacionadas al objeto a contratar:</p> <p>Acta de liquidación del contrato 032 de 2014, de prestación de servicios como abogada como apoyo a la gestión administrativa de la Entidad, suscrito con el MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA, por un término de diez meses y veintiocho días.</p> <p>Certificación laboral como Secretaria de Gobierno del MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA, cargo que ejerció desde el 2 de enero de 2015 hasta el 13 de enero de 2020.</p> <p>Certificación laboral como Secretaria General del</p>	CUMPLE

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá - Cundinamarca
Celular 313 2886131

concejo@concejo-gachancipa-cundinamarca.gov.co



Libertad y Orden



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONCEJO MUNICIPAL



	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA, cargo que ejerció desde el 14 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Certificación laboral como Jefe de Control Disciplinario Interno del MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA, cargo que ejerció desde el 10 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.</p>	
Económicos	<p>La propuesta presentada se ajusta en términos económicos al presupuesto y al análisis realizado por la entidad de conformidad con lo establecido en el Resolución No. 002 del 2 de Enero de 2023 expedida por el Presidente del Concejo de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Por tanto, esta Contratación estaría dentro del rango del profesional especializado, y los honorarios a pagar estaría en los rangos establecidos.</p>	CUMPLE

Por lo anteriormente señalado y en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se recomienda contratar con **MARÍA FERNANDA CIFUENTES GÓMEZ**, por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 43.478.261.00) incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados y un término de **DIEZ (10) MESES**.

Dada en Gachancipá, Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

JUAN CARLOS SANABRIA VASQUEZ
Presidente

Calle 6 No. 2-10 - Gachancipá - Cundinamarca
Celular 313 2886131

concejo@concejo-gachancipa-cundinamarca.gov.co